

Pliego de condiciones administrativas para la contratación de dos (2) profesionales que apoyen el seguimiento a la oferta de formación del programa “Cundinamarca, Acelera Digital” en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. STD-CD-CCI-120-2025, SMUEG-CD-CCI-183-2025, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital – Secretaría de Mujer y Equidad de Género y la Organización de Estados Iberoamericanos– OEI

Ref.: Invitación No. 010-2026

1.- ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), **el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por 19 países de Iberoamérica.

Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los **Estados miembros de la OEI** son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de nuestra **secretaría general** está en Madrid (España) y contamos con **oficinas nacionales** en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, el órgano de contratación de la oficina nacional de la OEI en Colombia será el/la director/a de la Oficina.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente invitación y el contrato que se celebre como resultado se derivan de la ejecución del convenio de cooperación internacional No. STD-CD-CCI-120-2025 / SMUEG-

CD-CCI-183-2025 suscrito entre la OEI y el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital y Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, que por ser financiado en suma inferior al 50% de su valor total con recursos de cooperación internacional, regirá su ejecución por lo dispuesto en el numeral 5, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que modificó la Ley 80 de 1993.

4.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán contratar con la OEI las personas naturales colombianas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios para la atención, seguimiento y control de los usuarios y/o participantes de los productos de formación del programa “Cundinamarca, Acelera Digital” en el marco del Convenio **STD-CD-CCI-120-2025 SMUEG-CD-CCI-183-2025** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL – SECRETARIA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**.

6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebrará como consecuencia de la presente invitación estará financiado por los recursos de provenientes del del convenio de cooperación internacional No. STD-CD-CCI-120-2025, SMUEG-CD-CCI-183-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL – SECRETARIA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI** y regirá su ejecución por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

7.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo principalmente en Bogotá D.C. y deberá trasladarse a los municipios del departamento de Cundinamarca – Colombia que sean establecidos en coordinación con la Secretaría de Mujer y Género del Departamento.

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de cada contrato se establece en un monto máximo de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS MCTE. (\$8.700.000)**, incluido IVA y demás

impuestos a que haya lugar. El valor del contrato será cancelado en moneda de pesos colombianos.

Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de la prestación contratada sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI.

Se realizará tres (3) pagos mensuales cada uno por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS \$2.900.000, previa aprobación del supervisor de los productos pactados, según el cronograma del proyecto.

El contratista será responsable de todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a su cargo y ante las autoridades competentes.

Los pagos estarán supeditados a los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI provenientes de los desembolsos que realice la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**, en virtud del Convenio de Cooperación No. **STD-CD-CCI-120-2025**, SMUEG-CD-CCI-183-2025 de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los pagos estipulados en el presente contrato.

9.- CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de que EL CONTRATISTA incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, deberá pagar a favor de la OEI una penalidad equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de indemnización preestablecida por los perjuicios ocasionados. Este pago será exigible de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial y sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

Podrá pactarse de mutuo acuerdo entre las partes las diferentes modificaciones contractuales, sin embargo, esta estará sujeta al plazo y modificaciones que se deriven del Convenio No. **STD-CD-CCI-120-2025**, **SMUEG-CD-CCI-183-2025** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL – SECRETARÍA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación de la OEI nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

12.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A través de la Circular No. 001 de 2025 la Gobernación de Cundinamarca fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2025 (circular que se hace parte al expediente contractual), estableciendo como tope para contratación de mínima cuantía (contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad) las contrataciones que se realicen por valor de hasta \$142.350.000.

Por lo anterior, la OEI realizará la adjudicación tomando como base el procedimiento dispuesto en el numeral 5, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que modificó la Ley 80 de 1993 relativo a la Contratación por mínima cuantía, para lo cual adoptará el siguiente procedimiento:

- a) Se publicará una invitación en la página de la OEI, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La OEI seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La OEI celebrará un contrato con el adjudicatario del contrato que incorporará las condiciones de los pliegos administrativo y técnico.
- e) Las ofertas presentadas serán evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego técnico.

Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora establecida en el cronograma, a través del correo electrónico procesocontratacion.col@oei.int.

El formato para presentar la propuesta técnica y económica es el definido en la página de la OEI <https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-010-2026/>

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No se aceptará la entrega de documentos adicionales, una vez la propuesta ya haya sido radicada al correo de la OEI y haya sido diligenciado el formato que se dispone para el recibo de las propuestas.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los candidatos, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, pueda solicitar las aclaraciones de los documentos aportados en la propuesta.

Los requisitos mínimos habilitantes no son subsanables, razón por la cual cada candidato deberá allegar la documentación requerida para acreditar cada requisito establecido.

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

La propuesta técnica y económica deberá estar redactada en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Los candidatos deberán incluir en su propuesta la siguiente documentación:

A. Documentación administrativa

A.1 – Documentación acreditativa de la capacidad de obrar

A.1. Capacidad de obrar:

La capacidad de obrar de las personas naturales nacionales se acreditará mediante la cédula de ciudadanía y para personas naturales extranjeras mediante el documento de identificación.

B. Propuesta técnica y económica

B.1 – Formación académica

B.2 – Experiencia específica

B.3 – Propuesta técnica y económica

B.1. Formación académica:

Para acreditar la formación académica deberá presentar los siguientes documentos:

- Diploma o acta de grado de carrera profesional y posgrados, según los requerimientos aquí presentados.
- Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio de la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional.
- Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente.

B.2. Experiencia específica:

Para acreditar la experiencia específica deberá presentar las certificaciones laborales o de prestación de servicios ejecutados que contengan la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y finalización
- Funciones y/o obligaciones ejecutadas
- Firma del contratante con los datos de contacto.

B.3. Propuesta técnica y económica:

La propuesta técnica y económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo No. 1, donde indicará los productos que entregará y el valor de la oferta, entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El candidato deberá anexar el currículum en donde se relacione la formación académica y la experiencia específica presentada y soportada, asimismo, lo presentado para la evaluación técnica.

Se realizará la revisión de los documentos presentados en tiempo y forma. Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a un día hábil para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de estos.

13.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en 2 etapas:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se evaluará la propuesta técnica y económica, únicamente, si el candidato cumple con la documentación **A. Documentación administrativa** y este es habilitado. La evaluación técnica se realizará sobre la base de máximo 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas, únicamente, si el candidato cumple con toda la documentación del ítem **B- Propuesta técnica y económica** (Formación académica, experiencia específica y propuesta técnica y económica).

Se asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica y económica se hallará mediante las siguientes fórmulas:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

II. PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica haya obtenido la mejor puntuación.

14.- PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--|---|---|
| Apertura de Convocatoria | 23 de abril de 2026 a las 2:00 p.m. | https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-010-2026/ |
| Presentación de propuestas | 27 de abril de 2026 hasta las 01:00 p.m. | Solamente se recibirán las propuestas al correo electrónico procesocontratacion.col@oei.int |
| Evaluación de las ofertas | Desde el 27 de abril y hasta el 28 de abril de 2026 | Cra. 9 No. 76-27, Bogotá D.C., Oficinas de la OEI. |
| Notificación de la adjudicación definitiva | 29 de abril de 2026 | https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-010-2026/ |
| Suscripción del contrato | Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva | Firma digital en el aplicativo SIGNIO. |

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

16. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

La fecha oficial de comienzo del servicio será el día siguiente de la firma del contrato.

16.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será mediante transferencia bancaria, y se realizará conforme a las actividades, entregables y plazos establecidos en el Pliego Técnico.

17.- SUBCONTRATACIÓN

No se podrán subcontratar todas las acciones que debe adelantar para cumplir con el objeto del contrato, debiendo ser ejecutadas directamente por el candidato seleccionado.

18.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario entiende que los derechos de explotación de todos los productos generados en el marco de este servicio serán de propiedad única de la OEI que podrán ser usados por esta instancia para publicaciones y la generación de otros productos vinculados con la razón de ser de la contratación. En todos los casos, se otorgarán los créditos correspondientes a quienes generen contenido en el marco de la contratación. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

19.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-010-2026/> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).